

VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN, CREACIÓN
E INNOVACIÓN



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



Programa de incentivo a las Publicaciones, la Creación y la Protección Intelectual

Incentivos a la Publicación en revistas WoS y Scopus.

El presente programa regirá a partir del **1 de abril de 2023**. En consecuencia, si la revista y/o artículo tiene fecha 31 de marzo de 2023 o anterior, corresponderá aplicar el programa anterior. Se aplicará un período de transición de quince días, en que los autores podrán elegir su incentivo por el sistema anterior o el actual.

Las bases de datos consideradas para el incentivo a las publicaciones indexadas serán: Web of Sciences (WoS) y SCOPUS. En el caso de las publicaciones WoS, se considerará en los incentivos las siguientes bases de datos: Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), Social Science Citation Index (SSCI), y Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

En concordancia con los criterios que utiliza ANID, no se considerarán las revistas indexadas en las bases de datos Emerging Sources Citation Index (ESCI), ni los trabajos correspondientes a recopilaciones de las presentaciones hechas en Congresos, workshop y eventos similares, y que resulten en un libro o capítulo de libro. Por lo tanto, No se considerará parte de este beneficio, los siguientes tipos de documentos: Art Exhibit Review; Bibliography; Item About an Individual; Book Review; Chronology; Dance Performance Review; Database Review; Fiction, Creative Prose; Film Review; Hardware Review; Meeting Abstract; Meeting Summary; Music Performance Review; Music Score Review; Record Review; Software Review; TV Review, Radio Review, Video; Theater Review, letter to editor, notes, editorial, o news ítem. Tampoco se considerarán las publicaciones en la base de datos CPCI (Conference Proceedings Citation Index) de WoS, ni los trabajos catalogados como “conference paper” de las revistas indexadas por SCOPUS, ni las correcciones o FE de erratas.

Los requisitos para postular al incentivo son los siguientes:

1. Ser autor de un paper (WoS/Scopus) con filiación única a la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**.
2. El autor debe poseer un vínculo con la universidad en alguna de las categorías académicas que contempla el Reglamento del Personal Académico (RPA) de la PUCV, ser estudiante de pregrado o postgrado, investigador asociado, o investigador desarrollando un proyecto con financiamiento externo en la universidad.

Programa de Incentivos a la productividad VINCI

3. La doble filiación de un autor podrá ocurrir cuando existan compromisos con otras instituciones debido a estudios de postgrado, o el desarrollo de proyectos asociativos externos, así como también la pertenencia a centros, debidamente reconocida por la universidad.
4. El artículo debe mencionar explícitamente la filiación del autor a la Universidad como “**Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**”.
5. Para que se otorgue el incentivo, la publicación debe estar en su versión final, es decir, con asignación de volumen, número y año de publicación.
6. La publicación debe reflejar efectivamente los resultados de una investigación, y en el proceso de su evaluación debe haber sido sometida a la revisión de pares (*peer review*), y a un editor. Por tanto, se considera como producción científica los siguientes tipos de documentos: artículos y revisiones (*reviews*). De existir dudas al respecto, se podrá solicitar información adicional, y el caso será revisado por la Dirección de Investigación.

Procedimiento para solicitar el incentivo

La solicitud de incentivo es de modalidad “ventanilla abierta”, es decir, funcionará durante todo el año y siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

1. Los incentivos deben ser solicitados por un profesor jerarquizado de la universidad. Si el autor pertenece a esta categoría debe ingresar la solicitud de incentivo como es tradicional a través del navegador académico de la universidad.
2. Los autores que no posean la categoría de profesor jerarquizado, deberán solicitar el incentivo a través del formulario <https://forms.gle/ZvF16FcU7pCt7Qtb8>. En éste deberá indicarse el nombre de un profesor jerarquizado de la universidad, quien actuará como ministro de fe del trabajo de investigación realizado. El profesor jerarquizado podrá ser miembro del grupo de investigación al cual pertenece el autor, o ser una autoridad de la unidad académica o centro donde se desempeña el autor.
3. Las solicitudes pueden ser realizadas hasta **tres meses** después de la publicación del artículo. Los incentivos serán los siguientes:

Cuadro 1. Categorías de publicaciones sujetas a incentivo de productividad.

| | | |
|---------------------------|----------------------------------|-------------|
| WoS Q1 | Autor correspondiente | \$2.500.000 |
| WoS Q1 | Autor secundario (Co-autor) | \$2.000.000 |
| WoS Q2 | Autor correspondiente/secundario | \$1.800.000 |
| WoS Q3 | Autor correspondiente/secundario | \$800.000 |
| WoS Q4 | Autor correspondiente/secundario | \$400.000 |
| WoS "ARTES Y HUMANIDADES" | Autor correspondiente/secundario | \$1.750.000 |
| SCOPUS | Autor correspondiente/secundario | \$500.000 |

Programa de Incentivos a la productividad VINCI

Apoyo a los gastos de publicación:

Con el objetivo de incrementar la productividad de investigadores de la PUCV, como autores correspondientes, se dispondrá de un **apoyo adicional al incentivo**. Este corresponde a un financiamiento total o parcial de los gastos de publicación que exigen las revistas. Este apoyo sólo está destinado a este pago y no constituye un incentivo para el autor si el costo de publicación es de menor cuantía que el apoyo asignado. Los requisitos y monto de la ayuda se describen en la Cuadro 2.

Cuadro 2. Apoyo al costo de las publicaciones.

| CUARTIL REVISTA (WoS) | AUTOR PUCV | TRABAJO ACEPTADO EN REVISTA | GASTOS PARA PUBLICACIÓN (\$) |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Q1 | Autor correspondiente | Factor de impacto > 5.0 | 1.500.000 |
| | Autor correspondiente | Factor de impacto < 5.0 | 750.000 |

Los investigadores cuyos trabajos hayan sido aceptados podrán solicitar el apoyo a través del formulario <https://forms.gle/jx8XoQdZ5k4CZNd76>. Se contempla las siguientes situaciones: solicitud de pago completo del costo, o solicitud de pago compartido. En este último caso el investigador deberá poseer una cuenta PUCV o hacer una transferencia de dinero a la PUCV, para costear el total del cobro de la revista. Cuando se solicite el pago completo por parte de la PUCV, y el coste de éste sea superior al apoyo asignado, es factible que esa diferencia del costo sea descontada del valor del incentivo (a solicitud del investigador).

Incentivo para estudiantes coautores de un paper ya incentivados a un investigador PUCV

Con el objetivo de estimular la producción científica de estudiantes de pre y postgrado, que son coautores de un paper que ya posee incentivo a un investigador PUCV, se dispondrá de un incentivo adicional para los estudiantes. Para solicitarlo podrá hacerlo a través del navegador académico, si es alumno regular, si ya no posee esta categoría podrá hacerlo a través del formulario <https://forms.gle/EfWgt7WKpNvYNsRDA>. Se considerará un plazo de un año desde que dejó de ser alumno regular, períodos superiores podrán ser evaluados por la Dirección de Investigación.

Cuadro 3. Categorías de publicaciones sujetas a incentivo para alumnos PUCV coautores de un paper.

| | | |
|---------------------------|----------|-----------|
| WoS Q1 | Co-autor | \$500.000 |
| WoS Q2 | Co-autor | \$350.000 |
| WoS Q3 | Co-autor | \$200.000 |
| WoS Q4 | Co-autor | \$130.000 |
| WoS "ARTES Y HUMANIDADES" | Co-autor | \$300.000 |
| SCOPUS | Co-autor | \$150.000 |

Toda consulta relacionada con los incentivos o apoyos de la Dirección de Investigación debe dirigirse a dii.informacion@pucv.cl

Incentivo a la Creación Artística

Con el objetivo de cultivar, reconocer y estimular la creación artística, se otorgará a los académicos de la PUCV (Asociados, Jerarquizados, PNJ, Adscritos) un incentivo a exposiciones, conciertos, registros fonográficos, libros, construcciones y otros, de manifestaciones artísticas pertenecientes a las Artes visuales, escénicas, arquitectónicas, de diseño, musicales (composición e interpretación) y literarias.

Procedimiento para la solicitud y entrega del incentivo

1. El Académico PUCV deberá hacer la solicitud del incentivo por el trabajo respectivo realizado a partir del 1 de enero de cada año, en la primera convocatoria será el 01 de enero de 2023.
2. El académico deberá registrar su obra en la plataforma dispuesta para este fin por la Dirección de Creación. Informaciones a creacion@pucv.cl o carolina.silva@pucv.cl
3. Una vez demostrada la filiación PUCV en la publicación (exposición, concierto u otra forma de publicación), el académico podrá solicitar la clasificación e incentivo de su obra entregando los antecedentes y evidencia a través del formulario dispuesto por la Dirección de Creación.
4. La Dirección de Creación ha conformado un Comité de Creación que se reunirá periódicamente y evaluará las solicitudes conforme a una pauta establecida por el propio Comité al inicio de su funcionamiento. De acuerdo con esta evaluación se determinará el incentivo respectivo, el cual se aplicará en tres categorías.
5. Posteriormente, la Dirección de Creación se comunicará con el académico para hacer efectivo el incentivo.

Programa de Incentivos a la productividad VINCI

Cuadro 4. Categorías de las obras sujetas a incentivo.

| | |
|-------------------------|-------------|
| VINCI-A (INTERNACIONAL) | \$1.500.000 |
| VINCI-B (NACIONAL) | \$600.000 |
| VINCI-C (REGIONAL) | \$300.000 |

Programa de Incentivo al Patentamiento

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, a través de su Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL), incorpora una nueva modalidad para el otorgamiento del Incentivo al patentamiento, el cual, de acuerdo al nuevo Programa de Incentivos, distribuye el monto a otorgar, tanto al momento de presentación de la solicitud de protección, como al de la concesión de la patente.

Se otorgará un incentivo al inventor o al grupo inventores de cada patente, contratados por la PUCV, y en la cual la PUCV sea titular. En caso de que las personas naturales figuren como titulares en la solicitud, o que tengan otro tipo de derecho producto de cesiones u otro tipo de documentos, este incentivo no procederá.

Cuadro 5. Categorías de propiedad y protección sujetas a incentivo.

| | |
|---|-------------|
| Patente otorgada en Chile o el extranjero | \$4.000.000 |
| Patente solicitada en Chile o el extranjero | \$400.000 |

Programa de Incentivos a la productividad VINCI

Para cualquier solicitud, si se cumplen las condiciones de adjudicación contenidas en este instructivo, la Dirección de Investigación, de Creación o de Innovación solicitará que sean emitidas las boletas de honorarios correspondientes. Éstas deberán pertenecer a autores o coautores, creadores o innovadores, involucrados en el artículo, obra o patentamiento en cuestión y que aparezcan afiliados a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. El proceso de pago estará sujeto a las normativas vigentes de la Dirección de Finanzas de la Universidad.

Apoyo a la traducción o edición de artículos científicos

Este apoyo permanecerá vigente de acuerdo a como se establece en el programa de incentivo del año 2019. Para solicitarlo. Se deberá enviar e-mail a andres.crespo@pucv.cl, desde donde se coordinará el requerimiento, verificando que la revista seleccionada corresponde a una publicación WoS del cuartil 1 ó 2.

Consideración final

Corresponderá a la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación interpretar y resolver toda situación particular derivada de este programa.

VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN, CREACIÓN
E INNOVACIÓN



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

Dirección de Investigación - Dirección de Creación - Dirección de Innovación

2023